

El proyecto ESP2002-01693 financiado con una subvención de 331.827,00 € recibida el 26 de noviembre de 2002.

El Centro Nacional de Información Geográfica financia su presupuesto de gasto con los ingresos que recibe por sus operaciones comerciales y con las subvenciones recibidas para la ejecución del proyecto en el marco del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo.

Principales Responsables del Organismo

Presidente: Alberto Sereno Álvarez, en virtud de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional.

Director: José Cebrián Pascual.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13347 *ORDEN ECD/1827/2003, de 11 de junio, por la que se resuelve la convocatoria por la que se hace pública la relación de ayudas a Corporaciones locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación, convocada por la Orden ECD/748/2003, de 10 de marzo.*

La Orden de 10 de marzo de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 3 de abril establecía 25 ayudas a Corporaciones locales con el fin de poner en marcha o mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la base cuarta de la citada Orden se delegaba en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la resolución de concesión o denegación de las ayudas.

A propuesta de la Comisión seleccionadora, establecida en la Orden de 10 de marzo de 2003, he resuelto hacer pública la concesión de ayudas a las siguientes Corporaciones:

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).
Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).
Excmo. Ayuntamiento de Cee (Coruña).
Excmo. Ayuntamiento de Guardo (Palencia).
Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia).
Excmo. Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila).
Excmo. Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).
Excmo. Ayuntamiento de Reus (Tarragona).
Excmo. Ayuntamiento de Salas (Asturias).
Excmo. Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).
Excmo. Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Villalón de Campos (Valladolid).
Excmo. Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia).
Excmo. Ayuntamiento de Villena (Alicante).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia nacional, según previene la ley

29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 11 de junio de 2003.—P. D. [Orden de 10 de marzo de 2003 (BOE de 3 de abril)], la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo. Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

13348 *ORDEN ECD/1828/2003, de 9 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Orozco», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Luis Orozco Diezma, solicitando la inscripción de la «Fundación Orozco», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29), así como la inscripción de los poderes otorgados a favor de D. José Luis Orozco Diezma,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. José Luis Orozco Diezma, D. Saturnino García Oviedo y Doña Mónica Edith Hernández Guerrero, en Madrid el 6 de febrero de 2003, según consta en la escritura pública número seiscientos dieciséis, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios, subsanada en la escritura otorgada ante el mismo notario el 8 de mayo de 2003, con el número dos mil setecientos cuarenta y nueve de orden de su protocolo. En la escritura de constitución, el Patronato de la Fundación que se constituye acuerda el otorgamiento de poderes a que antes se ha hecho referencia.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, en su calle Hacienda de Pavones, n.º 264 piso 4.º A, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 30 por 100, mediante la aportación de la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en el plazo de cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «El fin primordial de la Fundación está constituido por las acciones y medidas necesarias para la enseñanza, la investigación, el desarrollo, la rehabilitación y la recuperación del patrimonio histórico-artístico y de la cultura, las artes y las ciencias, así como el estudio, protección y ordenación del medio ambiente, océanos y energías alternativas, con aplicaciones en el ámbito nacional e internacional, y que se pueden precisar en los siguientes fines: Organizar actividades y programas encaminados a la investigación y desarrollo, rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico-artístico, la cultura así como el estudio, protección y ordenación del medio ambiente, océanos y energías alternativas, con aplicaciones en el ámbito nacional e internacional. Desarrollar acciones formativas dirigidas al estudio, investigación, protección y desarrollo de la cultura, el patrimonio histórico, el medio ambiente, los océanos y las energías alternativas de la Nación Española y demás Países. Fomentar la investigación, estudio y el conocimiento de los patrimonios tanto culturales como histórico-artísticos, así como las formas de ordenación y protección del medio ambiente, los océanos y las posibles energías alternativas. Impulsar el uso, la protección y la investigación del medio ambiente y los océanos, formalmente ordenados y el conocimiento, estudio y uso de los patrimonios culturales e histórico-artísticos nacionales y extranjeros. Potenciar la enseñanza, la investigación, el estudio, la ordenación y la protección de la cultura, así como los programas de investigación, recuperación, protección y uso de los patrimonios histórico-artísticos, medio ambiente, océanos y energías alternativas, en cualquier foro, tanto en el ámbito nacional como internacional, encaminado todo ello al logro de una mejor calidad de vida en el quehacer cotidiano. Dirigir estudios, seminarios, programas, colo-